



Mosquera, 11 de agosto de 2026

Señores:

ORTIZ Y CARRILLO INGENIERIA SAS

Correo: ortizycarrilloingenieria@gmail.com

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR LA INTERVENTORÍA A LA FASE I - ESTUDIO, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Reciban un cordial saludo de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Conforme al Artículo 311 de la Constitución Política, el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de:

- Prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Construir las obras necesarias para el progreso local.
- Ordenar el desarrollo territorial y promover la participación comunitaria.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes y cumplir funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Para cumplir con estos propósitos, el Artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar Planes de Desarrollo, asegurando el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. Dichos planes incluyen una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Consideraciones para la cotización:

- Lugar de prestación del servicio: Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

1. ALCANCE GENERAL

La INTERVENTORÍA tendrá como finalidad realizar el seguimiento, control, revisión, verificación y aprobación de los estudios, diseños y gestiones necesarias para la adecuada estructuración técnica, urbanística y funcional de la intervención denominada "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA", incluyendo el desarrollo de los análisis, levantamientos, diagnósticos y diseños requeridos para definir las condiciones arquitectónicas, técnicas y operativas del proyecto. Así mismo, esta fase comprende la gestión y obtención de los permisos, conceptos, aprobaciones y demás autorizaciones que resulten necesarias ante las entidades competentes, de acuerdo con el alcance definitivo de la intervención y los requerimientos normativos aplicables, garantizando la adecuada planificación y viabilidad para su posterior ejecución, por lo que la INTERVENTORÍA debe realizarse de manera integral.

A continuación, se presenta la localización y estado actual a intervenir:

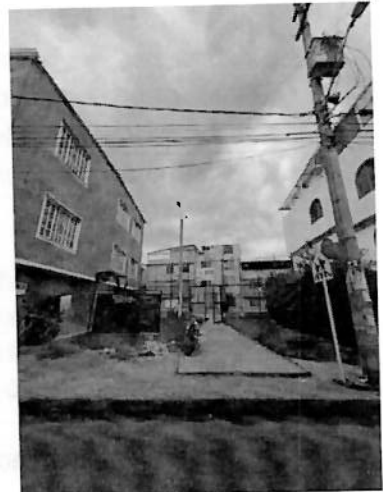
El proyecto se desarrollará en el parque y espacio público en el barrio Villa María III en el municipio de Mosquera, Cundinamarca.



ALCALDÍA DE
MOSQUERA



Nota: El mismo se encuentra delimitado en color rojo.





ALCALDÍA DE
MOSQUERA

MOSQUERA
CAMPO DE GIGANTES



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS // MOSQUERA – CUNDINAMARCA // CARRERA 2 #
2 - 48 PALACIO MUNICIPAL - PARQUE PRINCIPAL // TELÉFONO: (601) 8270830 // EXTENSIÓN: 4200 CÓDIGO
POSTAL: URBANO 258049 // RURAL 258047



BC-CEN578154



Cabe resaltar que el sector de Villa María III requiere espacios públicos y recreativos adecuados que permitan fortalecer la integración comunitaria, la sana convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre por parte de niños, jóvenes y familias del sector. La ausencia de escenarios en óptimas condiciones limita el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y de esparcimiento, afectando directamente la calidad de vida de la comunidad y reduciendo las posibilidades de apropiación social del espacio público.

Los parques y escenarios recreativos constituyen elementos fundamentales dentro de la estructura urbana y social del municipio, toda vez que representan espacios destinados al encuentro ciudadano, la recreación, la actividad física, la integración familiar y el fortalecimiento del tejido social. Así mismo, estos equipamientos contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población y al desarrollo de entornos más seguros, accesibles e incluyentes para la comunidad.

En ese sentido, la existencia de infraestructura recreativa adecuada permite generar espacios de convivencia y participación comunitaria, promoviendo hábitos saludables, actividades de integración y procesos de apropiación territorial que fortalecen las dinámicas sociales del sector. De igual manera, estos espacios cumplen una función urbana y ambiental importante, aportando al mejoramiento paisajístico, a la recuperación del espacio público y a la consolidación de entornos adecuados para el desarrollo comunitario.

2. COMPONENTES OBJETO DE INTERVENTORÍA

La interventoría deberá realizar el seguimiento, revisión y control integral, como mínimo, sobre los siguientes componentes de la Fase I:

I. Levantamiento topográfico:

Verificación del levantamiento planialtimétrico detallado del área objeto de intervención, debidamente georreferenciado al sistema oficial vigente (MAGNA-SIRGAS), que permita identificar con precisión linderos, niveles existentes, pendientes naturales, redes visibles, estructuras actuales, zonas duras y blandas, mobiliario, arborización y demás elementos físicos presentes en el sector. Este levantamiento constituirá la base técnica para la implantación del diseño arquitectónico definitivo, la localización de juegos, biosaludables, circulaciones, zonas de permanencia, sistemas de drenaje superficial y demás componentes del proyecto, garantizando coherencia geométrica con el entorno inmediato.



II. Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público:

Revisión y verificación de la exploración geotécnica necesaria mediante apiques, sondeos y ensayos de campo y laboratorio que permitan determinar las características físicas y mecánicas del suelo, su capacidad portante, condiciones de humedad y demás parámetros requeridos para el diseño de senderos peatonales, cimentaciones y estructuras de soporte. Con base en los resultados obtenidos, se deberá efectuar el análisis y diseño estructural de las fundaciones y elementos que soportarán juegos infantiles, estructuras metálicas, cubiertas, senderos, elementos de sombra, postes de iluminación, placas en concreto y demás obras proyectadas, garantizando estabilidad, seguridad estructural, durabilidad y comportamiento adecuado frente a las condiciones de servicio previstas.

III. Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad):

Revisión integral del diseño arquitectónico integral del parque infantil, biosaludables, cancha deportiva, senderos peatonales, definiendo la implantación general, zonificación, circulaciones, áreas de permanencia y ubicación estratégica de los elementos recreativos conforme a criterios de funcionalidad y seguridad. Este diseño deberá contemplar las superficies duras y blandas, la selección e instalación de juegos infantiles acordes con los rangos etarios previstos, la incorporación de pisos de seguridad amortiguantes certificados, soluciones de accesibilidad universal, manejo adecuado de aguas lluvias superficiales y criterios de confort térmico. El diseño deberá propender por un espacio inclusivo, seguro y funcional, que permita el adecuado uso por parte de la comunidad infantil y familiar.

IV. Diseño de Iluminación y eléctrico (incluye paneles solares):

Revisión del diseño eléctrico y de iluminación del parque y espacio público, incluyendo redes de alimentación, canalizaciones, tableros, sistemas de protección, puesta a tierra y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento. El diseño deberá incorporar un estudio fotométrico que garantice niveles adecuados de iluminación para la seguridad y uso nocturno del espacio, priorizando luminarias LED de alta eficiencia e incluyendo, cuando sea técnica y económicamente viable, sistemas de generación de energía solar fotovoltaica. Se deberá asegurar eficiencia energética, seguridad en la operación y sostenibilidad ambiental del sistema propuesto.

V. Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye, Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)

Revisión integral del presupuesto detallado de obra, incluyendo la memoria de cantidades debidamente soportada, los análisis de precios unitarios completos, las especificaciones técnicas generales y particulares, el cronograma de ejecución y la programación financiera del proyecto. Los análisis deberán estar sustentados en precios de mercado actualizados, rendimientos reales de ejecución, análisis de insumos, transporte, equipo, mano de obra y costos indirectos, garantizando coherencia técnica y presupuestal con el alcance definitivo de la intervención.

Todos los estudios y diseños deberán elaborarse y ajustarse conforme a la normativa técnica, urbanística, eléctrica, estructural y de accesibilidad vigente en la República de Colombia, incluyendo las disposiciones aplicables en materia de seguridad estructural, reglamentos técnicos RETIE y RETILAP, normas de accesibilidad universal, reglamentación municipal, y demás normas que resulten aplicables, garantizando el estricto cumplimiento de la ley y de las condiciones técnicas exigidas para este tipo de infraestructura recreativa. La INTERVENTORÍA será la encargada de revisar que todo se realice cumpliendo la normativa legal aplicable y vigente.

La metodología comprende la planeación, ejecución y validación técnica de cada estudio, con entregables parciales y finales debidamente revisados y aprobados por la supervisión del proyecto.



3. CONSIDERACIONES TRANSVERSALES PARA VERIFICAR POR LA INTERVENTORÍA

- Todos los productos deberán estar debidamente firmados por los profesionales responsables con tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente.
- Entrega de un (1) original físico impreso en doble cara, perforado y empastado, y dos (2) copias digitales en formato editable (DWG, XLS, PDF).
- Coordinación interinstitucional permanente con las Secretarías de Infraestructura, Movilidad, Planeación, Ambiente y las Empresas de Servicios Públicos.
- Se deberán incluir sistemas de seguridad vial y accesibilidad universal en todos los frentes de diseño.
- Coordinación con ENEL para los temas correspondientes con alumbrado público y redes eléctricas.
- Todo lo estipulado en esta Fase I debe cumplir con las normas y leyes vigentes.

4. PRODUCTO FINAL

El producto final de la interventoría será un informe integral de cierre y concepto de cumplimiento, en el cual se consolide el seguimiento realizado durante la ejecución de la Fase I, garantizando la viabilidad técnica, ambiental, social y financiera de las intervenciones proyectadas.

La interventoría realizará el seguimiento y control de los siguientes productos principales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Levantamiento topográfico	UND	1
2	Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público	UND	1
3	Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad)	UND	1
4	Diseño de Iluminación y eléctrico (incluye paneles solares)	UND	1
5	Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye, Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)	UND	1



ALCALDÍA DE
MOSQUERA



Para la presentación de la cotización, se debe tener en cuenta el anexo No. 1 Ficha técnica, en el cual se debe diligenciar los valores unitarios de cada uno de los entregables requeridos.

Las cotizaciones pueden ser entregadas en la oficina de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas o enviadas al siguiente correo electrónico:  secretariadeobras@mosquera-cundinamarca.gov.co

Aspectos para considerar en la cotización: al elaborar su propuesta, se deben incluir todos los costos directos e indirectos que puedan generarse, así como los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales aplicables a este tipo de contratos.

Para mayor claridad, se recomienda revisar el Acuerdo No. 028 de 2020, el cual expide el estatuto de rentas y deroga los acuerdos 032 de 2016, 027 de 2017, 025 de 2018 y 005 de 2019 para el Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Se otorga un plazo de dos (02) días hábiles para la presentación de la respuesta a la invitación a cotizar.

Agradecemos su atención y esperamos su propuesta dentro del plazo establecido.

Cordialmente,


ING. JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Proyectó: Daniel Lombana Cifuentes – Contratista - DSPEIV .



BC-CER575154



Mosquera, 11 de agosto de 2026

Señores:

INVERSIONES FYC SAS

Correo: inversionesfyccajica@gmail.com

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR LA INTERVENTORÍA A LA FASE I - ESTUDIO, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Reciban un cordial saludo de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Conforme al Artículo 311 de la Constitución Política, el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de:

- Prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Construir las obras necesarias para el progreso local.
- Ordenar el desarrollo territorial y promover la participación comunitaria.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes y cumplir funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Para cumplir con estos propósitos, el Artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar Planes de Desarrollo, asegurando el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. Dichos planes incluyen una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Consideraciones para la cotización:

- Lugar de prestación del servicio: Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

1. ALCANCE GENERAL

La INTERVENTORÍA tendrá como finalidad realizar el seguimiento, control, revisión, verificación y aprobación de los estudios, diseños y gestiones necesarias para la adecuada estructuración técnica, urbanística y funcional de la intervención denominada "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA", incluyendo el desarrollo de los análisis, levantamientos, diagnósticos y diseños requeridos para definir las condiciones arquitectónicas, técnicas y operativas del proyecto. Así mismo, esta fase comprende la gestión y obtención de los permisos, conceptos, aprobaciones y demás autorizaciones que resulten necesarias ante las entidades competentes, de acuerdo con el alcance definitivo de la intervención y los requerimientos normativos aplicables, garantizando la adecuada planificación y viabilidad para su posterior ejecución, por lo que la INTERVENTORÍA debe realizarse de manera integral.

A continuación, se presenta la localización y estado actual a intervenir:

El proyecto se desarrollará en el parque y espacio público en el barrio Villa María III en el municipio de Mosquera, Cundinamarca.



ALCALDÍA DE
MOSQUERA



MOSQUERA
CAMPO DE GIGANTES



Nota: El mismo se encuentra delimitado en color rojo.



SC-CER675154



ALCALDÍA DE
MOSQUERA

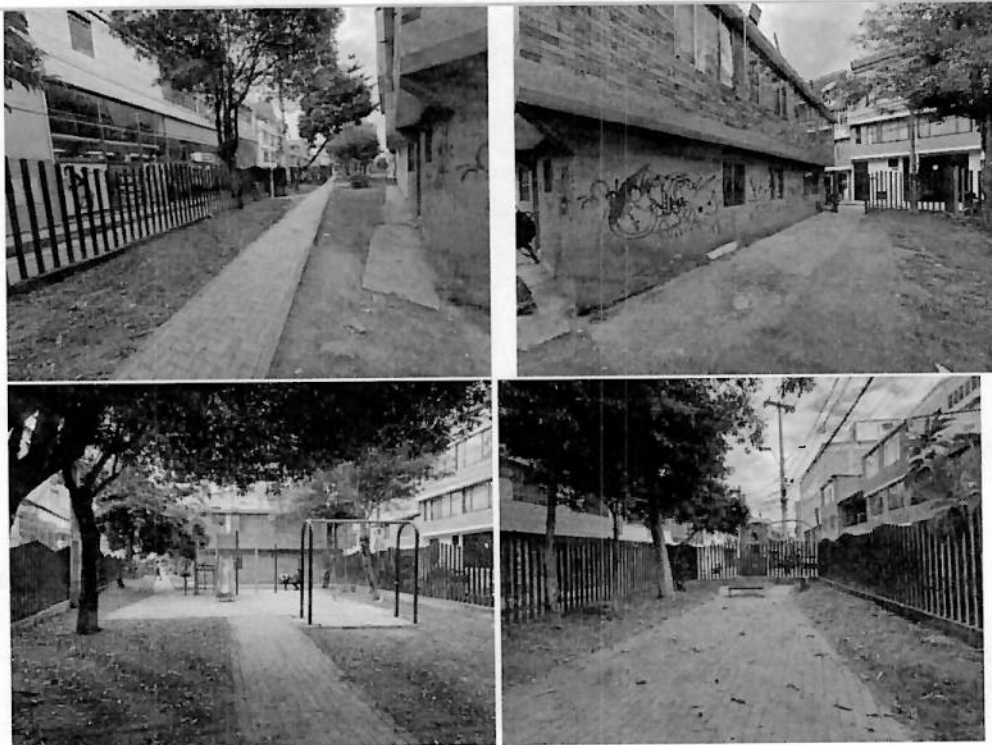


MOSQUERA
CAMPO DE GIGANTES



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS // MOSQUERA – CUNDINAMARCA // CARRERA 2 #
2 - 48 PALACIO MUNICIPAL - PARQUE PRINCIPAL // TELÉFONO: (601) 8270830 // EXTENSIÓN: 4200 CÓDIGO
POSTAL URBANO 250040 // RURAL 250047

BC-CER876134



Cabe resaltar que el sector de Villa María III requiere espacios públicos y recreativos adecuados que permitan fortalecer la integración comunitaria, la sana convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre por parte de niños, jóvenes y familias del sector. La ausencia de escenarios en óptimas condiciones limita el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y de esparcimiento, afectando directamente la calidad de vida de la comunidad y reduciendo las posibilidades de apropiación social del espacio público.

Los parques y escenarios recreativos constituyen elementos fundamentales dentro de la estructura urbana y social del municipio, toda vez que representan espacios destinados al encuentro ciudadano, la recreación, la actividad física, la integración familiar y el fortalecimiento del tejido social. Así mismo, estos equipamientos contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población y al desarrollo de entornos más seguros, accesibles e incluyentes para la comunidad.

En ese sentido, la existencia de infraestructura recreativa adecuada permite generar espacios de convivencia y participación comunitaria, promoviendo hábitos saludables, actividades de integración y procesos de apropiación territorial que fortalecen las dinámicas sociales del sector. De igual manera, estos espacios cumplen una función urbana y ambiental importante, aportando al mejoramiento paisajístico, a la recuperación del espacio público y a la consolidación de entornos adecuados para el desarrollo comunitario.

2. COMPONENTES OBJETO DE INTERVENTORÍA

La interventoría deberá realizar el seguimiento, revisión y control integral, como mínimo, sobre los siguientes componentes de la Fase I:

I. Levantamiento topográfico:

Verificación del levantamiento planialtimétrico detallado del área objeto de intervención, debidamente georreferenciado al sistema oficial vigente (MAGNA-SIRGAS), que permita identificar con precisión linderos, niveles existentes, pendientes naturales, redes visibles, estructuras actuales, zonas duras y blandas, mobiliario, arborización y demás elementos físicos presentes en el sector. Este levantamiento constituirá la base técnica para la implantación del diseño arquitectónico definitivo, la localización de juegos, biosaludables, circulaciones, zonas de permanencia, sistemas de drenaje superficial y demás componentes del proyecto, garantizando coherencia geométrica con el entorno inmediato.



II. Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público:

Revisión y verificación de la exploración geotécnica necesaria mediante apiques, sondeos y ensayos de campo y laboratorio que permitan determinar las características físicas y mecánicas del suelo, su capacidad portante, condiciones de humedad y demás parámetros requeridos para el diseño de senderos peatonales, cimentaciones y estructuras de soporte. Con base en los resultados obtenidos, se deberá efectuar el análisis y diseño estructural de las fundaciones y elementos que soportarán juegos infantiles, estructuras metálicas, cubiertas, senderos, elementos de sombra, postes de iluminación, placas en concreto y demás obras proyectadas, garantizando estabilidad, seguridad estructural, durabilidad y comportamiento adecuado frente a las condiciones de servicio previstas.

III. Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad):

Revisión integral del diseño arquitectónico integral del parque infantil, biosaludables, cancha deportiva, senderos peatonales, definiendo la implantación general, zonificación, circulaciones, áreas de permanencia y ubicación estratégica de los elementos recreativos conforme a criterios de funcionalidad y seguridad. Este diseño deberá contemplar las superficies duras y blandas, la selección e instalación de juegos infantiles acordes con los rangos etarios previstos, la incorporación de pisos de seguridad amortiguantes certificados, soluciones de accesibilidad universal, manejo adecuado de aguas lluvias superficiales y criterios de confort térmico. El diseño deberá propender por un espacio inclusivo, seguro y funcional, que permita el adecuado uso por parte de la comunidad infantil y familiar.

IV. Diseño de Iluminación y eléctrico (incluye paneles solares):

Revisión del diseño eléctrico y de iluminación del parque y espacio público, incluyendo redes de alimentación, canalizaciones, tableros, sistemas de protección, puesta a tierra y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento. El diseño deberá incorporar un estudio fotométrico que garantice niveles adecuados de iluminación para la seguridad y uso nocturno del espacio, priorizando luminarias LED de alta eficiencia e incluyendo, cuando sea técnica y económicamente viable, sistemas de generación de energía solar fotovoltaica. Se deberá asegurar eficiencia energética, seguridad en la operación y sostenibilidad ambiental del sistema propuesto.

V. Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye, Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)

Revisión integral del presupuesto detallado de obra, incluyendo la memoria de cantidades debidamente soportada, los análisis de precios unitarios completos, las especificaciones técnicas generales y particulares, el cronograma de ejecución y la programación financiera del proyecto. Los análisis deberán estar sustentados en precios de mercado actualizados, rendimientos reales de ejecución, análisis de insumos, transporte, equipo, mano de obra y costos indirectos, garantizando coherencia técnica y presupuestal con el alcance definitivo de la intervención.

Todos los estudios y diseños deberán elaborarse y ajustarse conforme a la normativa técnica, urbanística, eléctrica, estructural y de accesibilidad vigente en la República de Colombia, incluyendo las disposiciones aplicables en materia de seguridad estructural, reglamentos técnicos RETIE y RETILAP, normas de accesibilidad universal, reglamentación municipal, y demás normas que resulten aplicables, garantizando el estricto cumplimiento de la ley y de las condiciones técnicas exigidas para este tipo de infraestructura recreativa. La INTERVENTORÍA será la encargada de revisar que todo se realice cumpliendo la normativa legal aplicable y vigente.

La metodología comprende la planeación, ejecución y validación técnica de cada estudio, con entregables parciales y finales debidamente revisados y aprobados por la supervisión del proyecto.



3. CONSIDERACIONES TRANSVERSALES PARA VERIFICAR POR LA INTERVENTORÍA

- Todos los productos deberán estar debidamente firmados por los profesionales responsables con tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente.
- Entrega de un (1) original físico impreso en doble cara, perforado y empastado, y dos (2) copias digitales en formato editable (DWG, XLS, PDF).
- Coordinación interinstitucional permanente con las Secretarías de Infraestructura, Movilidad, Planeación, Ambiente y las Empresas de Servicios Públicos.
- Se deberán incluir sistemas de seguridad vial y accesibilidad universal en todos los frentes de diseño.
- Coordinación con ENEL para los temas correspondientes con alumbrado público y redes eléctricas.
- Todo lo estipulado en esta Fase I debe cumplir con las normas y leyes vigentes.

4. PRODUCTO FINAL

El producto final de la interventoría será un informe integral de cierre y concepto de cumplimiento, en el cual se consolide el seguimiento realizado durante la ejecución de la Fase I, garantizando la viabilidad técnica, ambiental, social y financiera de las intervenciones proyectadas.

La interventoría realizará el seguimiento y control de los siguientes productos principales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Levantamiento topográfico	UND	1
2	Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público	UND	1
3	Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad)	UND	1
4	Diseño de Iluminación y eléctrico (incluye paneles solares)	UND	1
5	Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye, Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)	UND	1



Para la presentación de la cotización, se debe tener en cuenta el anexo No. 1 Ficha técnica, en el cual se debe diligenciar los valores unitarios de cada uno de los entregables requeridos.

Las cotizaciones pueden ser entregadas en la oficina de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas o enviadas al siguiente correo electrónico:  secretariadeobras@mosquera-cundinamarca.gov.co

Aspectos para considerar en la cotización: al elaborar su propuesta, se deben incluir todos los costos directos e indirectos que puedan generarse, así como los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales aplicables a este tipo de contratos.

Para mayor claridad, se recomienda revisar el Acuerdo No. 028 de 2020, el cual expide el estatuto de rentas y deroga los acuerdos 032 de 2016, 027 de 2017, 025 de 2018 y 005 de 2019 para el Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Se otorga un plazo de dos (02) días hábiles para la presentación de la respuesta a la invitación a cotizar.

Agradecemos su atención y esperamos su propuesta dentro del plazo establecido.

Cordialmente,


ING. JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Proyectó: Daniel Lombana Cifuentes – Contratista - DSPEIV 



Mosquera, 11 de agosto de 2026

Señores:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES M&M SAS

Correo: grupoalvarez4@gmail.com

Asunto: INVITACIÓN A COTIZAR LA INTERVENTORÍA A LA FASE I - ESTUDIO, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA

Reciban un cordial saludo de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Conforme al Artículo 311 de la Constitución Política, el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de:

- Prestar los servicios públicos que determine la ley.
- Construir las obras necesarias para el progreso local.
- Ordenar el desarrollo territorial y promover la participación comunitaria.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes y cumplir funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Para cumplir con estos propósitos, el Artículo 339 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales deben elaborar y adoptar Planes de Desarrollo, asegurando el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. Dichos planes incluyen una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Consideraciones para la cotización:

- Lugar de prestación del servicio: Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

1. ALCANCE GENERAL

La INTERVENTORÍA tendrá como finalidad realizar el seguimiento, control, revisión, verificación y aprobación de los estudios, diseños y gestiones necesarias para la adecuada estructuración técnica, urbanística y funcional de la intervención denominada "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III, EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA", incluyendo el desarrollo de los análisis, levantamientos, diagnósticos y diseños requeridos para definir las condiciones arquitectónicas, técnicas y operativas del proyecto. Así mismo, esta fase comprende la gestión y obtención de los permisos, conceptos, aprobaciones y demás autorizaciones que resulten necesarias ante las entidades competentes, de acuerdo con el alcance definitivo de la intervención y los requerimientos normativos aplicables, garantizando la adecuada planificación y viabilidad para su posterior ejecución, por lo que la INTERVENTORÍA debe realizarse de manera integral.

A continuación, se presenta la localización y estado actual a intervenir:

El proyecto se desarrollará en el parque y espacio público en el barrio Villa María III en el municipio de Mosquera, Cundinamarca.



ALCALDÍA DE
MOSQUERA



Nota: El mismo se encuentra delimitado en color rojo.



80-CER876134



ALCALDÍA DE
MOSQUERA

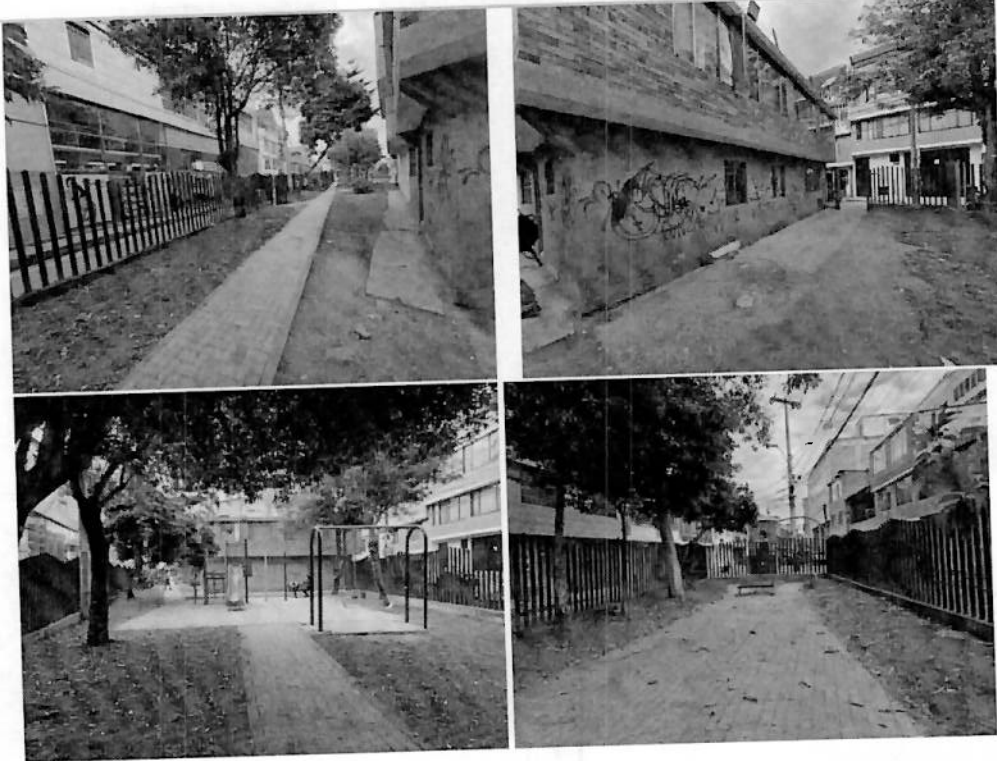
MOSQUERA
CAMPO DE GIGANTES



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS // MOSQUERA – CUNDINAMARCA // CARRERA 2 #
2-48 PALACIO MUNICIPAL - PARQUE PRINCIPAL // TELÉFONO: (601) 8270830 // EXTENSIÓN: 4200 CÓDIGO
POSTAL: URBANO 250046 // RURAL 250047



BC-CERT5154



Cabe resaltar que el sector de Villa María III requiere espacios públicos y recreativos adecuados que permitan fortalecer la integración comunitaria, la sana convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre por parte de niños, jóvenes y familias del sector. La ausencia de escenarios en óptimas condiciones limita el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales y de esparcimiento, afectando directamente la calidad de vida de la comunidad y reduciendo las posibilidades de apropiación social del espacio público.

Los parques y escenarios recreativos constituyen elementos fundamentales dentro de la estructura urbana y social del municipio, toda vez que representan espacios destinados al encuentro ciudadano, la recreación, la actividad física, la integración familiar y el fortalecimiento del tejido social. Así mismo, estos equipamientos contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población y al desarrollo de entornos más seguros, accesibles e incluyentes para la comunidad.

En ese sentido, la existencia de infraestructura recreativa adecuada permite generar espacios de convivencia y participación comunitaria, promoviendo hábitos saludables, actividades de integración y procesos de apropiación territorial que fortalecen las dinámicas sociales del sector. De igual manera, estos espacios cumplen una función urbana y ambiental importante, aportando al mejoramiento paisajístico, a la recuperación del espacio público y a la consolidación de entornos adecuados para el desarrollo comunitario.

2. COMPONENTES OBJETO DE INTERVENTORÍA

La interventoría deberá realizar el seguimiento, revisión y control integral, como mínimo, sobre los siguientes componentes de la Fase I:

I. Levantamiento topográfico:

Verificación del levantamiento planialtimétrico detallado del área objeto de intervención, debidamente georreferenciado al sistema oficial vigente (MAGNA-SIRGAS), que permita identificar con precisión linderos, niveles existentes, pendientes naturales, redes visibles, estructuras actuales, zonas duras y blandas, mobiliario, arborización y demás elementos físicos presentes en el sector. Este levantamiento constituirá la base técnica para la implantación del diseño arquitectónico definitivo, la localización de juegos, biosaludables, circulaciones, zonas de permanencia, sistemas de drenaje superficial y demás componentes del proyecto, garantizando coherencia geométrica con el entorno inmediato.



II. Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público:

Revisión y verificación de la exploración geotécnica necesaria mediante apiques, sondeos y ensayos de campo y laboratorio que permitan determinar las características físicas y mecánicas del suelo, su capacidad portante, condiciones de humedad y demás parámetros requeridos para el diseño de senderos peatonales, cimentaciones y estructuras de soporte. Con base en los resultados obtenidos, se deberá efectuar el análisis y diseño estructural de las fundaciones y elementos que soportarán juegos infantiles, estructuras metálicas, cubiertas, senderos, elementos de sombra, postes de iluminación, placas en concreto y demás obras proyectadas, garantizando estabilidad, seguridad estructural, durabilidad y comportamiento adecuado frente a las condiciones de servicio previstas.

III. Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad):

Revisión integral del diseño arquitectónico integral del parque infantil, biosaludables, cancha deportiva, senderos peatonales, definiendo la implantación general, zonificación, circulaciones, áreas de permanencia y ubicación estratégica de los elementos recreativos conforme a criterios de funcionalidad y seguridad. Este diseño deberá contemplar las superficies duras y blandas, la selección e instalación de juegos infantiles acordes con los rangos etarios previstos, la incorporación de pisos de seguridad amortiguantes certificados, soluciones de accesibilidad universal, manejo adecuado de aguas lluvias superficiales y criterios de confort térmico. El diseño deberá propender por un espacio inclusivo, seguro y funcional, que permita el adecuado uso por parte de la comunidad infantil y familiar.

IV. Diseño de Iluminación y eléctrico (incluye paneles solares):

Revisión del diseño eléctrico y de iluminación del parque y espacio público, incluyendo redes de alimentación, canalizaciones, tableros, sistemas de protección, puesta a tierra y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento. El diseño deberá incorporar un estudio fotométrico que garantice niveles adecuados de iluminación para la seguridad y uso nocturno del espacio, priorizando luminarias LED de alta eficiencia e incluyendo, cuando sea técnica y económicamente viable, sistemas de generación de energía solar fotovoltaica. Se deberá asegurar eficiencia energética, seguridad en la operación y sostenibilidad ambiental del sistema propuesto.

V. Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye, Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)

Revisión integral del presupuesto detallado de obra, incluyendo la memoria de cantidades debidamente soportada, los análisis de precios unitarios completos, las especificaciones técnicas generales y particulares, el cronograma de ejecución y la programación financiera del proyecto. Los análisis deberán estar sustentados en precios de mercado actualizados, rendimientos reales de ejecución, análisis de insumos, transporte, equipo, mano de obra y costos indirectos, garantizando coherencia técnica y presupuestal con el alcance definitivo de la intervención.

Todos los estudios y diseños deberán elaborarse y ajustarse conforme a la normativa técnica, urbanística, eléctrica, estructural y de accesibilidad vigente en la República de Colombia, incluyendo las disposiciones aplicables en materia de seguridad estructural, reglamentos técnicos RETIE y RETILAP, normas de accesibilidad universal, reglamentación municipal, y demás normas que resulten aplicables, garantizando el estricto cumplimiento de la ley y de las condiciones técnicas exigidas para este tipo de infraestructura recreativa. La INTERVENTORÍA será la encargada de revisar que todo se realice cumpliendo la normativa legal aplicable y vigente.

La metodología comprende la planeación, ejecución y validación técnica de cada estudio, con entregables parciales y finales debidamente revisados y aprobados por la supervisión del proyecto.



3. CONSIDERACIONES TRANSVERSALES PARA VERIFICAR POR LA INTERVENTORÍA

- Todos los productos deberán estar debidamente firmados por los profesionales responsables con tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente.
- Entrega de un (1) original físico impreso en doble cara, perforado y empastado, y dos (2) copias digitales en formato editable (DWG, XLS, PDF).
- Coordinación interinstitucional permanente con las Secretarías de Infraestructura, Movilidad, Planeación, Ambiente y las Empresas de Servicios Públicos.
- Se deberán incluir sistemas de seguridad vial y accesibilidad universal en todos los frentes de diseño.
- Coordinación con ENEL para los temas correspondientes con alumbrado público y redes eléctricas.
- Todo lo estipulado en esta Fase I debe cumplir con las normas y leyes vigentes.

4. PRODUCTO FINAL

El producto final de la interventoría será un informe integral de cierre y concepto de cumplimiento, en el cual se consolide el seguimiento realizado durante la ejecución de la Fase I, garantizando la viabilidad técnica, ambiental, social y financiera de las intervenciones proyectadas.

La interventoría realizará el seguimiento y control de los siguientes productos principales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Levantamiento topográfico	UND	1
2	Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público	UND	1
3	Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad)	UND	1
4	Diseño de Iluminación y eléctrico (incluye paneles solares)	UND	1
5	Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye, Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)	UND	1



Para la presentación de la cotización, se debe tener en cuenta el anexo No. 1 Ficha técnica, en el cual se debe diligenciar los valores unitarios de cada uno de los entregables requeridos.

Las cotizaciones pueden ser entregadas en la oficina de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas o enviadas al siguiente correo electrónico:  secretariadeobras@mosquera-cundinamarca.gov.co

Aspectos para considerar en la cotización: al elaborar su propuesta, se deben incluir todos los costos directos e indirectos que puedan generarse, así como los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales aplicables a este tipo de contratos.

Para mayor claridad, se recomienda revisar el Acuerdo No. 028 de 2020, el cual expide el estatuto de rentas y deroga los acuerdos 032 de 2016, 027 de 2017, 025 de 2018 y 005 de 2019 para el Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

Se otorga un plazo de dos (02) días hábiles para la presentación de la respuesta a la invitación a cotizar.

Agradecemos su atención y esperamos su propuesta dentro del plazo establecido.

Cordialmente,


ING. JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Proyectó: Daniel Lombana Cifuentes – Contratista - DSPEIV 





Señores

Referencia: precios cotización

Respetados señores:
En atención a la invitación recibida, me permito presentar cotización

ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA					
"INTERVENTORÍA A LA FASE I - ESTUDIO, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA".					
				COTIZACIÓN	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO OFICIAL (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	Levantamiento topográfico	UND	1	\$ 2.520.400,00	\$ 2.520.400,00
2	Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público	UND	1	\$ 5.280.600,00	\$ 5.280.600,00
3	Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad)	UND	1	\$ 10.125.300,00	\$ 10.125.300,00
4	Diseño de Iluminación y eléctrico (incluye paneles solares)	UND	1	\$ 5.943.600,00	\$ 5.943.600,00

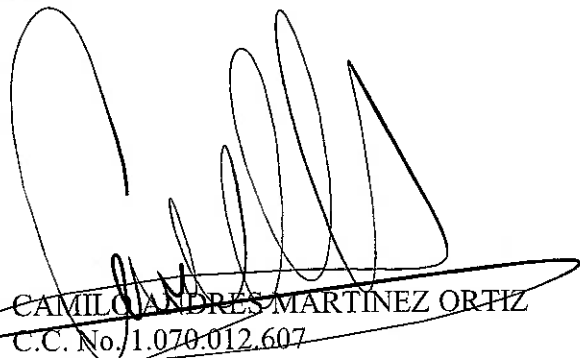
5	Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye, Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)	UND	1	\$ 3.735.600,00	\$ 3.735.600,00
	Valor de su propuesta sin IVA				\$ 27.605.500
	Valor del IVA				\$ 5.245.045
	Valor Total de la Propuesta				\$ 32.850.545

CONDICIONES GENERALES:

1. **Valor total de la propuesta:** Será el resultante del cuadro económico anexo.
2. **Plazo de ejecución:** A convenir con la entidad contratante.
3. **Forma de pago:** Según condiciones establecidas por la entidad.
4. **Validez de la oferta:** Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de expedición.
5. **Garantías:** Se otorgarán conforme a lo exigido por la entidad en caso de adjudicación.

Quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional requerida.

Cordialmente,



CAMILO ANDRÉS MARTÍNEZ ORTIZ

C.C. No. 1.070.012.607

Representante Legal

ORTIZ Y CARRILLO INGENIERIA S.A.S

NIT 901.502.438-5

Correo: ortizycarrilloingenieriamail.com



INVERSIONES FYC SAS

NIT 902054317-3

Cajicá, Cundinamarca • inversionesfyccajica@gmail.com

PROPUESTA DE COTIZACIÓN

INTERVENTORÍA A LA FASE I — ESTUDIO, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS

Fecha:	31 de agosto de 2026
Señores:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS Municipio de Mosquera, Cundinamarca
Referencia:	Invitación a cotizar de fecha 11 de agosto de 2026
Asunto:	Cotización para la interventoría a la Fase I del proyecto de mantenimiento, mejoramiento y adecuación del parque y espacio público en el barrio Villa María III, Mosquera, Cundinamarca.

Cordial saludo. En atención a la invitación a cotizar emitida por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Mosquera, INVERSIONES FYC SAS presenta la siguiente propuesta económica para la interventoría de la Fase I del proyecto indicado.

1. OBJETO DE LA PROPUESTA

Realizar el seguimiento, control, revisión, verificación y aprobación de los estudios, diseños y gestiones necesarias para la adecuada estructuración técnica, urbanística y funcional de la intervención, incluyendo los análisis, levantamientos, diagnósticos, diseños y gestiones de permisos y autorizaciones requeridas.

2. PROPUESTA ECONÓMICA

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Valor unitario (sin IVA)	Valor total (sin IVA)
1	Levantamiento topográfico	UND	1	\$2,563,700	\$2,563,700
2	Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público	UND	1	\$5,612,700	\$5,612,700
3	Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad)	UND	1	\$9,685,700	\$9,685,700
4	Diseño de Iluminación y eléctrico (incluye paneles solares)	UND	1	\$5,612,400	\$5,612,400
5	Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye,	UND	1	\$3,420,700	\$3,420,700



INVERSIONES FYC SAS

NIT 902054317-3

Cajicá, Cundinamarca • inversionesfyccajica@gmail.com

	Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)				
VALOR DE LA PROPUESTA SIN IVA					\$26,895,200
IVA (19%)					\$5,110,088
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					\$32,005,288

Nota económica. Los valores de esta propuesta fueron diligenciados inicialmente tomando como referencia los valores unitarios oficiales consignados en el Anexo No. 1 Ficha Técnica. La matriz en Excel se entrega editable para que los valores unitarios cotizados puedan ser ajustados antes de su radicación definitiva.

3. COMPONENTES CONSIDERADOS

- Levantamiento topográfico.
- Estudio de suelos y estructura del parque y espacio público.
- Diseño arquitectónico, incluyendo superficies, parque infantil y pisos de seguridad.
- Diseño de iluminación y eléctrico, incluyendo paneles solares.
- Presupuesto de obra y análisis de precios unitarios (APU), con especificaciones técnicas, cronograma de obra y memorial de cantidades.

4. CONSIDERACIONES

- La propuesta se estructura para el lugar de prestación del servicio: Mosquera, Cundinamarca.
- Se consideran los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, conforme a lo solicitado en la invitación.
- Los productos y entregables deberán cumplir la normativa técnica, urbanística, eléctrica, estructural y de accesibilidad vigente aplicable al proyecto.
- Se tendrá en cuenta la entrega de productos en formatos editables y PDF, de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación.

Agradecemos la oportunidad de presentar nuestra propuesta y quedamos atentos a las observaciones y/o requerimientos que se consideren pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR

Representante Legal
INVERSIONES FYC SAS
NIT 902054317-3



REF COTIZACION INVITACION.

Yo ARMANDO JOSE MARTINEZ MANJARREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.541.713 de Magangue-Bolivar, y representante legal de PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES M&M SAS Con Nit: 901.295.624-1 mediante el presente documento me permito cotizar

ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA					
"INTERVENTORÍA A LA FASE I - ESTUDIO, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE PERMISOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE Y ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO VILLA MARIA III EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA".					
			COTIZACIÓN		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO OFICIAL (SIN IVA)	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	Levantamiento topográfico	UND	1	\$ 2.539.620,00	\$ 2.539.620,00
2	Estudio de Suelos y estructura parque y espacio público	UND	1	\$ 5.376.765,00	\$ 5.376.765,00

3	Diseño arquitectónico (Incluye superficies, parque infantil y pisos de seguridad)	UND	1	\$ 9.962.575,00	\$ 9.962.575,00
4	Diseño de Iluminación y eléctrico (incluye paneles solares)	UND	1	\$ 5.799.870,00	\$ 5.799.870,00
5	Presupuesto de Obra y Análisis de Precios Unitarios (APU) (Incluye, Especificaciones técnicas generales, cronograma de obra, memorial de cantidades)	UND	1	\$ 3.639.380,00	\$ 3.639.380,00
Valor de su propuesta sin IVA				\$ 27.318.210	
Valor del IVA				\$ 5.190.460	
Valor Total de la Propuesta				\$ 32.508.670	



RMANDO JOSE MARTINEZ MANJARREZ
C.C73.541.713
Representante Legal

